SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Licitación Pública Nacional N° 01/2022 – Contratación de Servicio Médico Sanatorial Integral; ID N° 409.459 Contrato Abierto por Cantidad - Plurianual

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 4 de noviembre de 2022

Señor
Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras
E. S. D
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación Permanente, Constituido y conformado por Resolución S.G.Q. N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de Evaluación Permanente.

Que la misma expresa en su **Artículo 1°**. *El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:*

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

En su Artículo 2°: *Conformar el Comité Evaluador en carácter ocasional.*

- El Director de Área o Jefe de Departamento donde se genera el pedido

Que, en la fecha mencionada inicialmente se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el **Lic. Richard Oviedo**, Director Financiero, el **Abg. Crisóstomo Gaona**, Asesor Jurídico, el **Lic. Luis Alberto Royg**, Director General de Administración y Finanzas y el **Lic. Alvaro Quevedo,** Director Administrativo en su carácter de Miembro Ocasional, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **Licitación Pública Nacional N° 01/2022 Contratación de Servicio Médico Sanatorial Integral; ID N° 409.459 Contrato Abierto por Cantidad - Plurianual**, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y las Secciones VI Evaluación y comparación de ofertas y VII Adjudicación del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General de Quiebras.

1. ANTECEDENTES:

- PAC ID Nº 409.459/2022, por un monto total igual a Gs. 1.728.000.000.-
- Resolución SGQ Nº 253/2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza dar iniciar el procedimiento de llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL **(LPN) N° 01/2022, PARA CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SGQ; ID 409.459 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2022 de fecha 17 de agosto 2022
- Copias de la publicación en Periódico ULTIMA HORA de fecha jueves 6, viernes 7 y sábado 8 de octubre de 2022 en donde fue publicada la convocatoria al llamado a LPN N° 01/2022 según establece la Ley Nº 2051/03.
- Acta de Apertura física de Sobres de ofertas de fecha 25 de octubre de 2022.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA *

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

- Habiéndose respondido todas las consultas referentes al proceso se realizó el Acta de Sesión Pública Virtual: En fecha 21/10/2022 en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sito en EEUU N° 961 casi Teniente Fariña en la dirección web individualizada como www.contrataciones.gov.py de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 409.459 – LPN SBE N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SGQ", en donde se han presentado dos empresas oferentes SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y SAMAJA S.A., según consta en el acta de sesión pública virtual cuyo mejor oferta fue la siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	Gs.: 1.615.680.000.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID Nº 409.459, por un monto total igual de Gs. **1.728.000.000** (guaraníes mil setescientos veinte y ocho millones). El rubro a afectar es el 271 "Servicios de Seguro Médico", CDP N° 17/2022, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2022 por un valor de Gs.: 72.000.000.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

RUC	EMPRESA OFERENTE	CORREO
80002917-8	**SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA**	juridica@santaclara.com.py
80014893-2	**SAMAJA S.A.**	pinor@planmedicofrances.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 1.615.680.000
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: Yasyreta Aseguradora
Monto total asegurado Gs.: 86.400.000
Vigencia de la Póliza: De 21/10/2022 a 18/04/2023, 179 días

Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SAMAJA S.A.

Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 1.699.142.400
Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora: Panal Seguros S.A.
Monto total asegurado Gs.: 84.959.971
Vigencia de la Póliza: De 21/10/2022 a 30/03/2023, 160 días

PARA EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LA SRA. ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ CON C.I. N° 3.346.157 Y LA SRA. CLAUDIA LILIANA VARGAS CON C.I. N° 3.439.305, CUYA AUTORIZACIÓN SEGÚN EL PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIONES CONSTA EN LA CARPETA DE OFERTA.
LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA PRESENTA TODAS LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO, EN DOS BIBLIORATOS FOLIADOS DEL 01 AL 553.
LA EMPRESA SAMAJA S.A. PRESENTA PARCIALMENTE DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO EN UN BIBLIORATO FOLIADO DEL 01 AL 225.

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LAS CARPETAS DE OFERTAS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRESENTES, PARA DEJAR CONSTANCIA DE CUALQUIER OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LAS OFERTAS PRESENTADAS.

CON RESPECTO A LA OFERTA DE LA EMPRESA SAMAJA S.A. SE SIRVA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN
VERIFICAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:
• a) FORMULARIOS REQUERIDOS POR EL PBC
• b) CONTRATOS CON LOS PRESTADORES
• c) CONSTANCIA DEL EQUIPO TOMOGRAFO INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO
d) HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MSP Y BS PARA EL CENTRO CARDIOLOGICO Y CENTRO PEDIÁTRICO REQUERIDAS POR EL PBC PARA EL SANATORIO DE NIVEL III.
• e) CANTIDAD DE PRESTADORES, MÉDICOS Y PARA CENTROS DEL INTERIOR DEL PAÍS.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité toma nota de las observaciones realizadas por el oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA en al acta de apertura y decide analizar lo mismo en cada punto donde corresponda en este informe de evaluación.

4- VERIFICACION DE LA CONDICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación el oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y SAMAJA S.A., no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA *

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

5- ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES REQUERIDAS PARA PERSONAS JURIDICAS	OFERENTES	
	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPRAGA	SAMAJA S.A.
1.Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN:

- Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Estas documentaciones están enmarcadas como sustanciales dentro del Pliego de Bases y Condiciones, "***requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación***". Las demás documentaciones serán evaluadas en la sección de documentos formales.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos en el documento mencionado.

7. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el Anexo del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Lic. (MBA) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
DIRECCIÓN FINANCIERA

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

8. MARGEN DE PREFERENCIA

En este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité ha verificado las carpetas de ofertas de los oferentes la presentación del Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional y según la misma es cuanto sigue:

En ese sentido según la verificación realizada por este Comité, el oferente ha entregado este certificado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, con N° 141027 expedido a los 14 días del mes de octubre de 2022, válido exclusivamente para el presente proceso licitatorio, considerando como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL, los Servicios de Medicina Prepaga.

El oferente SAMAJA S.A. no presentó en la carpeta de ofertas el Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional. Verificada la certificación emitida en la página del Ministerio de Industria y Comercio no se observa que fuera emitida para esta empresa.

En ese sentido este Comité Evaluador considera que por ser SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA el oferente con menor precio ofertado y el único en presentar el certificado no se analizará el margen de preferencia en el presente llamado.

9. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el Art. 63 "Método de Evaluación" del Decreto 2992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona los tres mejores precios según lo demuestra el siguiente Cuadro:

CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS			
Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "SERVICIO MEDICO PARA LA SGQ" – ID 409.459 CONTRATO ABIERTO			
ORDEN	EMPRESAS OFERENTES	ORDEN DE LOS PRECIOS	PRECIOS TOTALES OFERTADOS - IVA INCLUIDO
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	MENOR PRECIO	Gs.: 1.615.680.000
2	SAMAJA S.A.	SEGUNDO MENOR PRECIO	Gs.: 1.699.142.400

Prosiguiendo con la evaluación y habiendo seleccionado al oferente con menor precio este Comité decide evaluar esta oferta para los demás requerimientos establecidos en el PBC.

10. ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y según su Artículo 4° donde aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, conforme al mismo se analizan los precios ofertados por los oferentes con respecto al precio referencial del presente llamado según se demuestra en el cuadro comparativo de ofertas.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA *

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

PRESUPUESTO DE POSIBLE OFERENTE		SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	Precio Referencial	Menor Monto	Diferencia	Porcentaje Variacion
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				
1.	Seguro médico para funcionarios de la SGQ	935.000	983.333	935.000	-48.333	-5
	PRECIO TOTAL	**1.615.680.000**	**1.699.199.424**	**1.615.680.000**	-83.519.424	-5

Luego del análisis de este punto, observamos que la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA NO** tiene diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial ni superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

11. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES Y CAPACIDAD LEGAL

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, este Comité evaluará las documentaciones legales que constan en la oferta presentada por el oferente, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Comdiciones de este llamado.

A) VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

El Comité de Evaluación analiza las documentaciones presentadas por el oferente seleccionado provisoriamente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, este Comité verifica estas documentaciones presentadas, cuyo resultado es el siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURIDICAS	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 22 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 22 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 27 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 22 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Patente Comercial del muncipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 22 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 29 DE LA CARPETA DE OFERTAS

OBS.: estas documentaciones citadas arriba son las demás requeridas como ***requisitos documentales para la evaluación de los "de las condiciones de participación".***

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA *

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

B) VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el "…inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública en la página web *www.documentos.gov.py* para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

ANALISIS PARA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Número de Informe	Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido	Observaciones
3709731	1.045.195	HELEN HARRISON PALEARI	NO REGISTRAN DATOS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
3709739	1.045.196	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	
3709746	1.0145.197	ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI	
3709750	1.490.720	LUIS SALOMON NUNES	
3709762	1.825.802	TERESA BEATRIZ CASANOVAS	
3709771	1.046.434	MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	
3709800	792.697	CARMEN SALOMON NUNES	

En base al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** oferente seleccionad0a provisoriamente ***CUMPLE*** *CON LA CAPACIDAD LEGAL* requerida en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se prosigue la evaluación.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Para proseguir la evaluación el Comité verifica las documentaciones que se encuentran en la carpeta de ofertas en relación a este punto y son:

Documento	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CONSTA según documentos que constan en LA CARPETA DE OFERTA
Balance General y Cuadro de Resultado de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRE GENERAL.	CONSTA según documentos que constan en LA CARPETA DE OFERTA
Demas formulario que corresponda según tipo de contribuyente.	CONSTA según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio

Según su Constancia de RUC, este oferente está inscripto como contribuyente del IRE GENERAL por lo que se aplicará este parámetro para la evaluación correspondiente.

Para contribuyente de IRE GENERAL.

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019,2020, 2021).

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2019,2020, 2021).

CUADRO DE RATIOS

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA						
RATIO DE LIQUIDEZ						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.019	**2.020**	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	63.349.403.647	58.021.272.590	53.399.479.111	5	**1,73**	CUMPLE
Pasivo Corriente	40.056.205.699	34.532.936.167	27.549.313.281			
Ratio de Liquidez	1,58	1,68	1,94			
ENDEUDAMIENTO						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.019	**2.020**	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	45.209.752.772	54.430.210.361	51.100.673.353	1,32	**0,44**	CUMPLE
Activo Total	107.212.188.791	117.380.972.264	116.791.156.163			
Ratio de Endeudamiento	0,42	0,46	0,44			
RENTABILIDAD						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.019	**2.020**	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	6.276.586.077	8.706.591.736	10.873.997.011	0,55	**0,18**	CUMPLE
Capital	48.700.000.000	46.304.000.000	46.304.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,13	0,19	0,23			

En base al resultado de la evaluación de la capacidad financiera, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** seleccionada provisoriamente **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. EXPERIENCIA:

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según el Pliego de Bases y condiciones y que se demuestra según el cuadro siguiente:

1. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina pre - paga debiendo cumplir el volumen de facturación de cada año, mínimamente el 50% del monto MÁXIMO A CONTRATAR en la presente licitación, en los años 2019, 2020, 2021.
2. Demostrar experiencia específica en la prestación de servicios de medicina prepaga mínima de 3 años. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de verificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Listado de clientes corporativos en los años 2019, 2020, 2021.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ DIRECCIÓN FINANCIERA ★

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Requerimientos solicitados	Documentos Presentados	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**
Evidencia documentada mediante la presentación de copia de facturas y/o contratos, acompañados de las constancias de satisfacción emitidas por las empresas que hayan contratado el servicio y que avalen la experiencia específica en la prestación de servicios de medicina pre - paga. La facturación de los contratos presentados, correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, deberán ser agrupados por separado, según el año correspondiente.	Presenta copias de facturaciones en base a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 279 al 358.
Certificado de Registro y autorización emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).	Presenta copia autenticada de certificado en base a lo solicitado.	CUMPLE , según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 360
Listado de cartera de clientes corporativos en los últimos años 2019,2020,2021.	Presenta listado de cartera de clientes según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE , según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 369

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de oferta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** para el presente llamado.

14. CAPACIDAD TECNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIA:
a. Requisitos Mínimos

A.1. Deberá ser una empresa inscripta en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA
A.2. CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN
a. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de Emergencias, 24 horas, en Asunción. La prestadora deberá habilitar como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales en Asunción, de los cuales, como mínimo 3 (tres) deben ser del Nivel III y 2 (dos) del Nivel II y según la categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten con Centros de Diagnósticos internos, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías. Uno de los centros Nivel III de Asunción deberá contar dentro de sus instalaciones con: Centro de Especialidades Pediátricas para urgencias, internaciones, UTI niños y neonatal, Centro Cardiológico, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente.
b. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia intensiva del presente contrato. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los beneficiarios.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

c. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial en convenio, con cargo a LA PRESTADORA según Guía Médica del Plan Sindicatura General de Quiebras.

A.3. CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS

a. La prestadora deberá habilitar centros asistenciales en Central e Interior del país conforme detallamos a continuación:

o MINIMAMENTE SE DEBERA CONTAR CON LO SOLICITADO EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Concepción	2
2	San Pedro	1
3	Cordillera	2
4	Guairá	2
5	Caaguazú	3
6	Caazapá	1
7	Itapúa	3
8	Misiones	1
9	Paraguarí	2
10	Alto Paraná	4
11	Central	3
12	Ñeembucú	1
13	Amambay	1
14	Canindeyú	1

- Opcionalmente se deberá contar con lo solicitado en los siguientes departamentos:

1	Presidente Hayes	1
2	Boquerón	1
3	Alto Paraguay	1

A.4. MEDICINA POR IMÁGENES

Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABILES de anticipación.

A.5. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Debe contar con un mínimo de 3 laboratorios en todo momento, de los cuales mínimamente 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABILES de anticipación.

A.6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LAS PRESTADORAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES REQUISITOS MÍNIMOS

ESTE ES EL LISTADO DE PROFESIONALES CON EL QUE SE DEBE CONTAR Y SE DEBERA REDACTAR CONFORME EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE

Lic. ÁLVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ DIRECCIÓN FINANCIERA ★

Ref. Licitación Pública Nacional N° 01/2022 – Contratación de Servicio Médico Sanatorial Integral; ID N° 409.459 Contrato Abierto por Cantidad - Plurianual

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	8 (ocho)
Anatomía Patológica	5 (cinco)
Anestesiología.	50 (cincuenta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)
Cirugía General	25 (veinticinco)
Cirugía Neurológica	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	10 (diez)
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)
Cirugía Tórax	3 (tres)
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (quince)
Clínica Medica	30 (treinta)
Coloproctología	10 (diez)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	12 (doce)
Diabetología Endocrinología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Fisioterapia Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (cinco)
Flebología	6 (seis)
Fonoaudiología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Gastroenterología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)
Hematología y Hemoterapia	6 (seis)
Hepatología	1 (uno)
Infectología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina familiar	2 (dos)
Nefrología (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Neumología (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)
Neurología Clínica (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LALLI
Director
Dirección Administrativa

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ★ DIRECCIÓN FINANCIERA ★

Lic. Richard A. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Nutrición (Adultos y Pediátrica)	6 (seis)
Oftalmología (Adultos y Pediátrica)	25 (veinticinco)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología	15 (quince)
Pediatría	50 (cincuenta)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)
Psiquiatría	4 (cuatro)
Reumatología (Adultos y Pediátrica)	4 (cuatro)
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	35 (treinta y cinco)
Toxicología	1 (uno)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)

Observación: La prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Médico adherido a ella.

A.7. SERVICIO DE AMBULANCIA

Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles habilitados en buen estado de funcionamiento, previstas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento:

3 ambulancias de unidades de terapia intensiva
5 ambulancias de traslado de bajo riesgo
1 ambulancia pediátrica
1 ambulancia para visitas domiciliarias y de urgencia

A.8. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

Listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos. Deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 35% (treinta y cinco por ciento) en medicamentos 100% nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta. Este descuento deberá ser aplicado en forma directa con la presentación del carnet del beneficiario, incluidos los medicamentos de uso prolongado, excepto los medicamentos controlados, para lo cual se deberá presentar la receta médica correspondiente.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA *

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LAILLA
Director
Dirección Administrativa

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Licitación Pública Nacional N° 01/2022 – Contratación de Servicio Médico Sanatorial Integral; ID N° 409.459 Contrato Abierto por Cantidad - Plurianual

Requerimientos solicitados	Documentos Presentados	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**
1. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA.	Presenta copia del certificado según lo requerido en base a lo solicitado.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 366.
2. Listado de como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales en Asunción, de los cuales, como mínimo 3 (TRES) deben ser del Nivel III y 2 (dos) del Nivel II; según la categorización de la Superintendencia de Salud. FORMULARIO N° 6. Debe acompañar al formulario copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios. Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los Sanatorios propuestos. En caso de que estos documentos se encuentren vencidos se deberá acompañar el comprobante de mesa de entrada y/o documento de solicitud de actualización/renovación.	Presenta Formulario Nº 6 según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° folio N° 395 al 434.
3. Listado de centros asistenciales en Central e Interior del País. FORMULARIO N° 7. Debe acompañar al formulario copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.	Presenta Formulario Nº 7 según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 438 al 501.
4. Listado de Laboratorios de Análisis habilitados. FORMULARIO N° 8. Debe acompañar al formulario copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.	Presenta Formulario Nº 8 según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 504 al 512.
5. Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados. FORMULARIO N° 9. Debe acompañar al formulario copia autenticada del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.	Presenta Formulario Nº 9 según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 515 al 527.
6. Listado en CARÁCTER DE DECLARACION JURADA del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos, registro N.º. FORMULARIO N° 5	Presenta Formulario Nº 5 según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 373 al 393
7. Deberá presentar Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresa, dentro de Asunción y Gran Asunción. Detallando la flota con que la/s empresa/s cuentan para la prestación del servicio.	Presenta Declaraciòn Jurada según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 529.
8. Declaración Jurada en la cual detalla el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos.	Presenta Declaraciòn Jurada según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE según documentos que constan en la carpeta de oferta según folio N° 532 al 533.

Conforme al cuadro precedente y las documentaciones mencionadas que fueron presentadas en la carpeta de oferta, este Comité de Evaluación prosedio a su verificación en forma detallada por lo que concluye que el oferente SANTA CLARA S.S. MEDICINA PREPAGA cumple con la capacidad técnica requerida para el presente llamado.

Lic. (MDT) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * DIRECCIÓN FINANCIERA *

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LALLA
Director
Dirección Administrativa

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Una vez que se procedio a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, los miembros del Comité solicitan por Memorandum UOC-SGQ N° 64/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, a la Dirección Administrativa (Unidad Solicitante para la realización de etse llamado) la verificación de las carpetas de ofertas en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente por el mismo.

El representante de la Dirección Administrativa, solicitante del presente llamado, presenta un informe según Memorandum N° 108/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 que se adjunta en la carpeta del llamado, que pone a consideración de los demás miembros, en el cual manifiesta lo siguiente:

*En ese sentido esta Dirección, considera que las ofertas presentadas por las empresas oferentes **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y SAMAJA S.A.** están conformes a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones…sic.*

Conforme a este informe técnico los demás miembros de este Comité de Evaluación consideran aceptar el mismo y proseguir con la evaluación.

15. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley 2051/03 "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, "*para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.", y d*eterminando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*, Art. 28 - *ADJUDICACIÓN* y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – *EVALUCION Y COMPARACION DE OFERTAS* y Sección VII - *ADJUDICACIÓN*, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, por lo que considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya adjudicación se deberá proceder según el cuadro de precios ofertados que se demuestra en el **CCO anexo** a este informe, cuyo precio total ofertado es como sigue:

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	80002917-8	1.615.680.000

Por una cantidad mínima de 36 funcionarios (treinta y seis), y una cantidad máxima de 72 funcionarios- (setenta y dos) cotizado al monto de Gs.: 935.000 por cada titular en la modalidad de Contrato Abierto por cantidad.

16 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación del Llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LA SGQ; ID N° 409.459 CONTRATO ABIERTO**, a la empresa oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con RUC N° 80002917-8

Lic. (MDE) LUIS A. ROTG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LATLLA
Director
Dirección Administrativa

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

por una cantidad mínima de 36 funcionarios (treinta y seis) por un monto mínimo a contratar de Gs.: 807.804.000.- (guaraníes ochosientos siete millones oschoscientos cuatro mil), y una cantidad máxima de 72 funcionarios- (setenta y dos) y un monto máximo a contratar de Gs.: 1.615.680.000 .- (guaraníes mil seiscientos quince millones seiscientos ochenta mil) en la modalidad de Contrato Abierto por cantidad.

Es nuestro Informe.

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Director Dirección General de
Administración y Finanzas

LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

ABG. CRISOSTOMO GAONA
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

LIC. ALVARO QUEVEDO
Director
Director Administrativo